

## Preguntas sobre los abusos en la Iglesia

La Iglesia española, como la de tantos países, está viviendo un contexto complejo, delicado y, sobre todo, doloroso en el que los abusos a menores, tanto de laicos como de sacerdotes o religiosos, causa terribles heridas, obviamente a las víctimas pero también a tantos hombres y mujeres de fe. Desde hace tiempo la Iglesia está haciendo una necesaria reflexión profunda sobre la que después accionar los mecanismos necesarios que la ayuden a dibujar un camino seguro para la infancia en su seno y, más allá, en el conjunto de la sociedad. Desde Escuelas Católicas queremos contribuir a realizar ese bello dibujo y, entre otras acciones, ofrecemos este documento que recoge algunas preguntas que nos hacen y nos hacemos, así como las respuestas a las que se ha llegado en línea con las directrices de Roma y de nuestra Iglesia en España.

### **1.- Los abusos son la principal fuente de descrédito de la Iglesia en la actualidad. En muchos países se están tomando medidas, ¿qué se está haciendo para resolver esta problemática en el nuestro?**

Efectivamente, en muchos países las instituciones de Iglesia ya se han puesto a trabajar en la protección de menores, en hacer justicia a las víctimas y en hacer todo lo posible para que no haya más abusos en el contexto eclesial.

En el nuestro también. Aunque es un asunto complejo que requiere tiempo, ya existen diversas actuaciones. Por ejemplo, las investigaciones abiertas por los jesuitas desde los años 60, los maristas, Regnum Christi, salesianos, la elaboración de protocolos por parte de diversas instituciones...

Seguramente quede trabajo por hacer, pero tenemos voluntad de andar el camino: hay que hacer una labor de investigación, intervención, prevención y acogida a las víctimas. Es importante, además, admitir errores y que ningún delito de pederastia quede sin castigo y crear, tal y como ha señalado el obispo auxiliar de Madrid, José Cobo, “una nueva cultura de la seguridad y la protección, que la Iglesia sea un espacio seguro, que esto no sea un terreno abonado para los abusadores”.

El papa Francisco está liderando esta batalla de la Iglesia contra la pederastia. Ha pedido perdón, ha redoblado su compromiso contra los abusos y ha reunido a todas las conferencias episcopales en una cumbre en Roma para abordar esta cuestión. La Iglesia española, que lleva tiempo trabajando en esta línea, asume las directrices de “tolerancia cero” que llegan desde Roma. Ahora esperamos el vademecum del Vaticano con preguntas y respuestas para que sepamos qué hacer exactamente cuando se comenten abusos a menores por parte de los clérigos.

## **2.- Los casos aparecidos exigen transparencia y firmeza, ¿están dispuestos a afrontarlos así?**

Por supuesto. De hecho, incluso el derecho canónico es más exigente que el derecho penal. Ahí están los recientes procesos de expulsión en España y Roma.

Del mismo modo, hay que romper una lanza por tantos y tantos religiosos que cumplen su misión de forma impecable y cuyo servicio a la sociedad es inestimable. No puedo dejar de decir que los pederastas en la Iglesia son una minoría. Por cada sacerdote, religioso o religiosa que ha incumplido su deber hay miles que han sido y son ejemplares en su comportamiento con los menores tanto en actividades educativas, misiones, ONG...

## **3.- Entonces, ¿quiere decir que el porcentaje de pederastia en la Iglesia española es irrelevante?**

Desconocemos el número total de casos, pero uno solo ya merecería todo nuestro apoyo y nuestro acompañamiento a las víctimas y a todas aquellas personas que pudieran haberse visto afectadas. Lo que quiero decir es que es injusto condenar por esto a toda la Iglesia y que no se exija la misma transparencia y firmeza en casos que se han dado o se están dando en otros ámbitos. De hecho, la Iglesia es la única institución que está abordando la prevención de abusos de menores.

## **4.- ¿Las congregaciones nunca denuncian a la policía?**

Independientemente de que haya o no obligación legal de denunciar, sí hay una obligación moral. Además, el Código de Derecho Canónico exige a la Iglesia indagar internamente cuando se tenga conocimiento de un posible caso. Debemos ser más proactivos, colaborar con la justicia y las autoridades, abrir los expedientes canónicos que sean necesarios, comunicar los posibles delitos a las instancias superiores eclesíásticas y, al mismo tiempo, animar a las víctimas a denunciar.

Por otra parte, e independientemente del castigo que merezca el agresor, que deberá cumplir con la condena consecuente de sus actos, también es responsabilidad cristiana acompañarle, tratar de corregir su conducta por medio de una valoración y actuación médico-psicológica-psiquiátrica y, sin minimizar el hecho, prestarle la atención que pueda precisar, incluso aunque la condena implique la expulsión de la institución a la que perteneciera.

## **5.- Durante décadas, la Iglesia católica ha mirado hacia otro lado y ha protegido a los religiosos. ¿Se ha intentado esconder lo ocurrido trasladando, incluso, a los religiosos a otros lugares para tapar estos asuntos?**

Puede que esto haya sucedido en el pasado como, por otra parte, sucedía en el resto de la sociedad. Pero en la actualidad la tolerancia cero ante los abusos es incuestionable para la Iglesia. Nuestro interés es esclarecer cualquier caso

de abusos a menores o conductas inapropiadas del pasado y del presente, y así se abrirán cuantas investigaciones sean necesarias y se tomarán las medidas oportunas, por muy duras que resulten, de confirmarse los hechos que se investiguen, independientemente de que hayan o no prescrito. Nuestra voluntad es ser totalmente transparentes, y lamentamos si no siempre se ha estado a la altura o no se ha atendido debidamente a las víctimas.

Es dolorosa y preocupante esa presunción general de culpabilidad que realiza parte de la sociedad. Considerar que todo el clero o religiosos son pederastas, al margen de otras consideraciones, es falso e injusto. La Iglesia es una realidad tan amplia y tan diversa que realmente los millones de personas de buena fe que en ella viven y expresan su compromiso no merecen ese juicio general. Por favor, no pensemos que ni todas las personas de la Iglesia ni la propia condición de la estructura eclesial oculta de forma general y sistemática la verdad.

#### **6.- ¿Por qué apenas existen cifras en España que denuncien lo ocurrido durante décadas? Es difícil de creer que la Iglesia no cuente con datos, archivos...**

Por desgracia no tenemos esos datos porque en muchos casos no se tenía conocimiento de ellos, el modelo de gestión de la información y archivos o bases de datos no es el que manejamos en la actualidad, y porque en la mentalidad de otras épocas, como hemos dicho, predominaba la idea de la discreción; muchas veces la información era contradictoria y no se ha registrado de manera sistemática. Pero ahora nuestro compromiso es firme con aclarar el pasado y por eso, es momento de poner en marcha un estudio que sitúe el problema y, siempre que sea necesario, permita pedir perdón y reparar, en la medida de lo posible, el dolor de las víctimas.

Una justicia entendida en su sentido pleno debe buscar esclarecer los hechos, tener testimonios, aportar datos de verosimilitud, etc. y el tiempo transcurrido hace ahora muy difícil un proceso objetivo que permita arrojar luz en situaciones de hace 30, 40 o 50 años.

El camino de limpieza y clarificación que está recorriendo la Iglesia debe hacerse respetando los derechos de las víctimas, no precipitando juicios rápidos sin presunción de inocencia para los acusados. Es una realidad tan dolorosa, que debemos todos aprender a hacer las cosas muy bien para no generar más dolor y sufrimiento ni a unos ni a otros.

#### **7.- ¿Existen protocolos de actuación ante los abusos sexuales a menores?**

Ya hay muchas congregaciones (Marianistas, Salesianos, Compañía de Jesús, Agustinos Recoletos, Claretianos, Hermanos de La Salle...), así como instituciones como CONFER, Escuelas Católicas, diferentes diócesis y la propia Congregación para la Doctrina de la Fe, que desde hace tiempo tienen protocolos para actuar en estos casos. Además, se han abierto canales de denuncia y se ha creado una comisión episcopal antipederastia. La Conferencia Episcopal

Española también ha anunciado que se van a actualizar los protocolos contra abusos y que está preparando un “directorio de prevención para la tutela de las víctimas”.

Es necesario aclarar el pasado, aprender de los errores y emprender cuantas acciones de prevención e intervención sean necesarias.

### **8.- Se dice que hay una relación entre los homosexuales que hay en la Iglesia y los abusos.**

La cuestión es el abuso de poder, no la homosexualidad o la heterosexualidad. Tampoco el celibato. Ser homosexual no conduce al abuso de menores, ni hay una relación causa-efecto, la raíz del problema es el abuso de poder. De hecho, no todos los hombres, sacerdotes o no, que abusan de chicos varones se declaran homosexuales.

No obstante, en el caso de los sacerdotes que abusan de menores o jóvenes, las cifras reflejan que es mayor el número de los que lo hacen con personas del mismo sexo. Por ello, la selección de candidatos al sacerdocio es fundamental, así como realizar un seguimiento exhaustivo y cercano de toda su esfera afectivo-sexual para garantizar su idoneidad a la vida célibe y religiosa (Hans Zollner).

### **9.- ¿En muchos de los casos que están aflorando de los años 70, 80 y 90 el culpable ha fallecido o el delito ha prescrito?**

Aunque esto sea así es necesario arrojar luz y reparar, en la medida de lo posible a las víctimas, que merecen el reconocimiento de su dolor. Conocer la dimensión del problema ayudará a esclarecer unos hechos que repugnan a la Iglesia igual que al conjunto de la sociedad.

En cualquier caso, en el ámbito civil se está trabajando en ampliar el plazo de prescripción, que empezará a contar cuando la víctima cumpla 30 años y no a partir de los 18 como ahora, aunque este cambio legal no tendrá efectos retroactivos. En el ámbito propiamente canónico, hay que distinguir si el delito fue cometido por clérigos o por una persona que no tenía esa condición.

En el caso de los clérigos, y en atención a la especial gravedad del hecho delictivo, la Iglesia ha dictado unas normas especiales (Motu proprio “Sacramentorum sanctitatis tutela, Sst”) que establecen que la prescripción tiene un plazo de 20 años a contar desde que la víctima cumplió los 18 años y, por encima de ello, en cada caso, la Congregación para la Doctrina de la Fe puede decidir que no opere el instituto de la prescripción (Sst, Normas sustanciales, 7).

Si el delito no ha sido cometido por un clérigo, las normas del Código de Derecho Canónico establecen un plazo de prescripción de 3 años (canon 1362 CIC), a no ser que se trate de un delito del canon 1395 (delito contra el sexto mandamiento cometido con un menor) en cuyo caso el plazo de prescripción es de 5 años.